

Cuernavaca, Morelos a 15 de julio de 2022.

IMPEPAC/SE/VAMA/089/2022

ASUNTO: Se remite a la DESPEN, en cumplimiento del Artículo 392 del Estatuto, y de conformidad con el numeral 6 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho-sistema OPLE, el informe semestral sobre encargos de despacho gestionados por el OPLE, Morelos, periodo comprendido en el primer semestre de 2022.

**LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL**

P R E S E N T E

Sea el presente portador de un cordial saludo, al tiempo y en relación con el correo electrónico de fecha 11 de julio del año en curso, que amablemente remite a esta Secretaría Ejecutiva, y al Titular del Órgano de Enlace en los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Morelense, a través del cual comunica lo siguiente:

[...]

*Con fundamento en lo establecido en los artículos 26, fracciones I, VI y X, 369, 376, fracciones I, III, IV y IX, 377, fracciones I, II, III y IX y 392 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y artículo 6 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos); **me refiero a los informes de encargos de despacho gestionados que deben remitir semestralmente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional los OPL.***

*Sobre el particular, **a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos**, agradeceré por favor remita por este medio el Informe semestral sobre los encargos de despacho gestionados en el propio OPL durante el periodo comprendido en el primer semestre de 2022, que integren la información relativa a los encargos de despacho gestionados.*

Página 1 de 5

En ese sentido, le comento que los informes remitidos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre completo de la persona o personas encargadas de despacho;*
- *Denominación del cargo o puesto del SPEN ocupado temporalmente;*
- *Entidad federativa (OPL)*
- *Fecha de inicio de la encargaduría;*
- *Fecha de conclusión de la encargaduría (en su caso).*

[...]

El énfasis es propio.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 392 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en consonancia con el numeral 6 de los Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, esta Secretaría Ejecutiva presenta a la Dirección Ejecutiva de su digno cargo, el siguiente informe semestral relativo a los Encargos de Despacho gestionados en el OPLE, Morelos, durante el periodo comprendido en el primer semestre de 2022.

En tal sentido, conviene precisar que, del periodo comprendido del 01 de enero a junio de 2022, la información relativa a los encargos de despacho gestionados en este Instituto Morelense, el estado que guardan es el siguiente:

1. Con fecha primero de marzo del año en curso, mediante sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral de este Organismo Público Local, a través del diverso acuerdo IMPEPAC/CEE/057/2022, se designó al Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez, como encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, dicho servidor público se encontraba adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, como Auxiliar Electoral A. Para mejor proveer, sirva el presente rubro y puntos resolutivos del acuerdo de designación:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/057/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMENA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL QUE SE DESIGNA POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la designación del **C. Luis Antonio de la Cruz Pérez** funcionario de la rama administrativa, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral Local, **como Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional por un periodo de 6 meses, esto es, del 01 de marzo del año en curso al 31 de agosto de 2022, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.**

TERCERO. Este Consejo Estatal Electoral, **instruye al Secretario Ejecutivo para que emita el oficio de adscripción correspondiente**, en términos de lo establecido en el artículo 392 del Estatuto y conforme a lo solicitado mediante OFICIO No. INE/DESPEN/DCPE/0159/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, así mismo, a la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, a realizar las altas administrativas respectivas, una vez aprobado por el máximo órgano de deliberación.

CUARTO. El Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **instruye al Secretario Ejecutivo para que a través del Órgano de Enlace notifique el presente acuerdo al C. Luis Antonio de la Cruz Pérez, para los efectos conducentes.**

QUINTO. El Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **instruye al Secretario Ejecutivo para que a través del Órgano de Enlace, se remita el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

Asimismo, esta Secretaría Ejecutiva con fecha 01 de marzo de 2022, emitió el **oficio de adscripción IMPEPAC/SE/JHMR/412/2022**, mediante el cual se instruye a la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense, realizar las altas administrativas conducentes del C. Luis Antonio de la Cruz Pérez, como Coordinador de lo Contencioso Electoral, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, en el cual se señala además que, la vigencia de la Encargaduría de Despacho es por el término de 6 meses, del 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto del mismo año, con las remuneraciones del tabulador vigente.

Por consiguiente, con fecha 02 de marzo de 2022, a través de **oficio de designación IMPEPAC/SE/JHMR/413/2022**, le fue notificado al C. Luis Antonio de la Cruz Pérez, su designación, contemplando además en dicho oficio, las causas que hacen y justifican dicha designación, así como las actividades a desarrollar en dicho periodo, con fundamento en los numerales 392 y 394 del Estatuto.

En ese tenor, a través del oficio **IMPEPAC/OESPEN/018/2022** de fecha 03 de marzo de 2022, se notificó dicho acuerdo a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en formato digital, copia del acuerdo en mención, así como el oficio de designación del funcionario para los efectos legales conducentes.

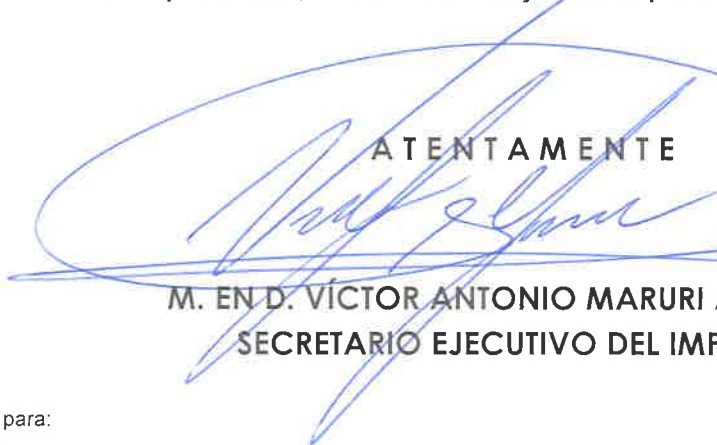
En mérito de lo anteriormente expuesto, de conformidad con la solicitud de información, se presenta el siguiente cuadro para pronto referencia:

Entidad Federativa	Morelos Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Nombre completo	Luis Antonio de la Cruz Pérez

Denominación del cargo o puesto Del SPEN	Encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC
Fecha de separación del miembro SPEN asociado	Fecha de inicio como Encargado de Despacho/ Funcionario de la Rama Administrativa
09 de febrero de 2022	1º de marzo de 2022
Fecha de vencimiento del periodo de designación (6 meses)	
31 de agosto de 2022	

Asimismo, dicho acuerdo de designación, pueden ser consultados en la página oficial del IMPEPAC¹, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

ATENTAMENTE

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC



Con copia para:

- ✓ Mtra. Mireya Gally Jordá. Consejera Presidenta del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Para conocimiento.
- ✓ Lic. José Enrique Pérez Rodríguez. Consejero Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Mismo fin.
- ✓ Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC, e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Mismo fin.
- ✓ Mtra. Mayte Casalez Campos. Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC, e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Mismo fin.
- ✓ Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante. Consejera Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
- ✓ Dr. Alfredo Javier Arias Casas. Consejero Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
- ✓ Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos. Consejero Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
- ✓ Lic. Fernando Quezada Pita. Órgano de enlace en los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC. Mismo fin.
- ✓ Archivo.

¹ <http://impepac.mx/acuerdos-2022/>